



**BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

**AURORA GARCIA SANCHEZ**

En atención a su escrito de fecha 04 de Diciembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 07 de Enero de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
PARCELA 26. Z-1 P1/1 Y TIERRAS DE USO COMÚN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	Ensenada	Baja California

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	1	600110.89347	3559100.50446





BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	2	601704.246677	3559565.2246
COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	3	603878.865382	3559020.36056
COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	4	604896.055136	3563675.51288
COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	5	603935.041379	3564118.49853
COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	6	600110.89347	3559100.50446

Subtotal Nombre del predio: COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA PARCELA 26. Z1 P1-1 ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.

Nombre del predio: COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	1	601703.711	3559564.865
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	2	603879.569	3559020.284
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	3	600531.772	3556452.913





**BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARN/1280/25**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	4	600110.397	3559099.992
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	5	601703.711	3559564.865

Subtotal Nombre del predio: COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMUN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.

Nombre del predio: RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	1	603951.907659	3564104.895172
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	2	604865.898046	3563674.040787
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	3	604515.095083	3562034.175945
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	4	604046.514611	3562547.436911
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	5	603883.173563	3563403.673442
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	6	603095.772877	3562584.436488
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	7	602966.26953	3562820.220987
RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	8	603951.907659	3564104.895172

Subtotal Nombre del predio: RODAL 1, ANUALIDAD I DE LA PARCELA 26 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.





**BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

Nombre del predio: RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	1	602006.368743	3557969.915752
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	2	602739.578105	3558657.65597
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	3	602571.115405	3558853.462929
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	4	602495.560112	3558633.665492
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	5	602316.585206	3558621.482819
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	6	602240.791819	3559403.729745
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	7	603838.36748	3559000.053367
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	8	602140.874342	3557703.53793
RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	9	602006.368743	3557969.915752

Subtotal Nombre del predio: RODAL 2, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.

Nombre del predio: RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	1	603157.805046	3560995.418485
RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.	2	604090.079335	3560260.014806





BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

COMOÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.			
RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO	3	603791.129338	3559217.189113
COMOÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.			
RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO	4	602279.511545	3559986.181115
COMOÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.			
RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO	5	602288.111715	3560449.110433
COMOÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.			
RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO	6	603157.805046	3560995.418485
COMOÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.			

Subtotal Nombre del predio: RODAL 3, ANUALIDAD I DE TIERRAS DE USO COMOÚN DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ.

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,704.48 ha.

Superficie total por aprovechar: 480 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Yucca schidigera* (Palma yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallos de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

182500 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 480 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1





**BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	12/06/25	12/06/26	PARCELA 26. Z-1 P1/1 Y TIERRAS DE USO COMÚN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	<i>Yucca schidigera</i>	480	182500	A.C. 1.R. I, II, III

Subtotal Anualidad: 1

182,500.00

Total

182,500.00

**4. VIGENCIA:**

Hasta el 12 de Junio de 2026.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





**BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 26. Z-1 P1/1 Y TIERRAS DE USO COMÚN, ZONA 26 DEL EJIDO SIERRA DE JUÁREZ.	U-02-001-SIE-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallos	<i>Yucca schidigera</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.





BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a AURORA GARCIA SANCHEZ, a través de su representante o



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.  
Tels: 01-686-9-04-42-08, delegado@bc.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





**BITÁCORA: 02/B1-0076/01/25**

**Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1280/25**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 12 de Junio de 2025

apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Baja California**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DESPACHADO**

02 JUL 2025

**DESPACHADO**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C. MEXICALI, S.C.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez**

C.c.p. Lic. Gloria Sandoval Salas - Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.

Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena. -Titular de la Oficina de Representación de Protección de la PROFEPA en el Estado de Baja California.

Expediente.

Minutario.

RJCG/MSDA/ING



